



La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que invalida el acuerdo “Safe Harbor” de transferencia Internacional de datos a EEUU.

Por Jordi Bacaria Martrus. Founder en GLOBAL LEGAL DATA

El pasado de 6 de octubre de 2015 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea publicó una Sentencia por la que **declara inválida la Decisión 2000/520/CE**, de 26 de julio de 2000, sobre la adecuación de la protección conferida por los principios de puerto seguro para la protección de la vida privada y las correspondientes preguntas más frecuentes, publicadas por el Departamento de Comercio de Estados Unidos de América, confirmando en sus términos las Conclusiones del abogado general señor *Yves Bot* presentadas el 23 de septiembre de 2015.[\[1\]](#)

La Sentencia [\[2\]](#) responde una **petición de decisión prejudicial** planteada por la High Court de Irlanda, en un procedimiento entre el ciudadano austríaco señor Maximillian Schrems y el Data Protection Commissioner, con intervención de la Digital Ireland Ltd,[\[3\]](#) que tiene por objeto principal, en sustancia, la validez de la citada Decisión 2000/520/CE. [\[4\]](#)

1. 1. **Tiempos tempestuosos azotan el Puerto Seguro**

En síntesis, **las cuestiones prejudiciales que plantea la High Court High al TJUE**, son las siguientes:

1) En el marco de la resoluci ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |